



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

**CONVOCATORIA N.º 3**

**BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A  
SUPERIOR EN INFORMÁTICA, TURNO PROMOCIÓN INTERNA.**

**BASE PRIMERA  
PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN**

A) Se convoca a los/las interesados/as en cubrir, como funcionarios/as de carrera, **tres plazas de Técnico/a Superior en informática**, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo profesional A, Subgrupo A1 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2023 y 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

B) El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición será eliminatoria y se desarrollará en primer lugar con los ejercicios, puntuaciones y valoraciones que se especifican en estas bases específicas que rigen la presente convocatoria.

C) El sistema de acceso es el de turno promoción interna.

Las plazas no cubiertas por esta convocatoria se ofertarán por el turno libre ordinario.

A esta convocatoria se podrán acumular todas aquellas vacantes que se produzcan hasta que se concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente oferta de empleo público.

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación las normas siguientes: Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en lo que resulte vigente. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/las funcionarios/as de Administración Local. Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat de la Función Pública Valenciana y demás normativa de aplicación.

## **BASE SEGUNDA REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas y los siguientes:

- Tener la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y haber prestado dos años de servicios efectivos como Diplomado/a en Informática en el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- Estar en posesión del título universitario de grado universitario en Ingeniería Informática o licenciatura en informática o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Dicha homologación deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente.

Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos por las personas aspirantes, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Con la presentación de la instancia la persona interesada declara que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Primera de las Genéricas así como los establecidos en este apartado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo

### **Documentación a acompañar a la solicitud:**

- Haber abonado, mediante el procedimiento señalado en las Bases Genéricas y en concepto de derechos de examen la cantidad de **37,08 €** conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, (BOP de 27 de febrero de 2017).  
Los citados derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo por falta de algunos de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. La devolución de los derechos de examen no procederá en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.
- Adjuntar a la instancia una relación de méritos elaborada por el/la aspirante en la que se hagan constar todos y cada uno de los méritos que desee que se valoren en la fase de concurso conforme a lo recogido en la base tercera de estas bases específicas. No se deberán de acreditar, solo relacionar. La acreditación se realizará a requerimiento del órgano de selección una vez finalizada la fase de oposición, previo anuncio publicado en este sentido.

En ningún caso serán valorados méritos no alegados por las personas aspirantes en su solicitud.

Aquellos méritos que consten en poder de esta Corporación deberá hacerse constar expresamente en la relación de méritos aportada.

El plazo de presentación de instancias será de **20 días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**.

### **BASE TERCERA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Durante la celebración de las pruebas las personas aspirantes no podrán disponer ni ser portadores de dispositivos electrónicos, de telefonía, mensajería o similares que permitan la comunicación, consulta, transmisión de información, la voz, registro y difusión de imágenes. El incumplimiento de esta norma comportará la exclusión del proceso selectivo de la persona aspirante.

El proceso de selección por turno promoción interna, concurso-oposición para el acceso a las plazas de **Técnico/a Superior en informática**, constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio.

**A) FASE DE LA OPOSICIÓN.** Los ejercicios selectivos correspondientes a estas plazas serán los siguientes:

#### Ejercicio Primero

Consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas del temario que figura al final de esta convocatoria, determinados por sorteo público antes de celebrarse el ejercicio. Los aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Tiempo máximo: 2 horas y 30 minutos.

Dichos temas serán leídos posteriormente por el/la aspirante en sesión pública. El Tribunal no podrá abrir diálogo alguno con el/la opositor/a

El tribunal valorará atendiendo a los siguientes porcentajes: 70 por ciento los conocimientos, 15 por ciento la claridad y el orden de las ideas, 10 por ciento la calidad de la expresión escrita y 5 por ciento la forma de presentación y exposición.

El tribunal no podrá valorar la exposición de aquellos/as opositores/as que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

Se establece la exención de los temas cuyo conocimiento se acreditó al superar las pruebas de ingreso en la plaza de Diplomado/a en informática.

#### Ejercicio Segundo

Constará de **dos supuestos de carácter práctico**, referidos a las materias específicas correspondientes a la plaza que a la que se aspira, determinados por sorteo público entre los propuestos por el Tribunal, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, dirigido a apreciar la capacidad de los/las aspirantes para llevar a cabo las tareas relacionadas con el contenido del temario.

Tiempo máximo: será determinado por el Tribunal.

El Tribunal podrá citar a los aspirantes para que lean el ejercicio en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las aclaraciones que sobre el mismo juzgue oportunas. Se podrá, a decisión del Tribunal, permitir el manejo en papel de legislación no anotada, comentada ni concordada para su resolución.

Todos los ejercicios de esta convocatoria son obligatorios y eliminatorios, calificándose, cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, y necesitándose obtener, al menos, 5 puntos para superar cada uno.

La calificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta

## **B) FASE DE CONCURSO.**

La valoración de los méritos se ajustará a las siguientes reglas:

### a) Antigüedad.

1. Se valorará 0'25 puntos por cada año completo de servicios en activo en las distintas administraciones públicas y 0'02 puntos por cada mes completo de servicio activo en las distintas administraciones públicas, hasta un máximo de 5 puntos.

2. A estos efectos, también se computarán los servicios reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

3. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros ya alegados.

### b) Titulaciones Académicas.

1. Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean inmediatamente superiores a las exigidas en cada una de las correspondientes convocatorias, conforme a la siguiente escala:

	<u>Puntos</u>
Subgrupo A1:	2'00
Doctor.....	
Subgrupo A2: Licenciado o equivalente.....	1'50
Grupo B: Diplomado	1'00
Universitario.....	

Subgrupo Superior.....	C1:	Técnico	0'50
Subgrupo C2: Bachillerato, Formación Profesional de 2º grado, Acceso a la Universidad para mayores de 25 años o equivalente.....			0'25

En el caso de promoción interna al grupo C subgrupo C1 se podrá valorar tanto la establecida en la escala para el subgrupo C1 como la establecida para el grupo B, de conformidad con lo establecido en el punto tercero de la disposición transitoria tercera del EBEP.

2. **No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisito** para la provisión de la plaza, ni aquéllas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

Por este apartado b), la puntuación máxima que se podrá obtener será de 2 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

1. Se valorarán hasta un **máximo de 4 puntos** los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa o indirecta con las funciones de la plaza convocada, **de los cuales sólo 2'50 puntos podrán ser por cursos de relación indirecta.**

2. Sólo se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de formación de funcionarios, SEPE, LABORA o el propio Ayuntamiento de Alicante u otras entidades siempre que en este último caso hubiesen sido homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) o por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración.

4. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

	<u>Puntos</u>
- De 100 ó más horas .....	<b>1'43</b>
- De 75 ó más horas .....	<b>1'14</b>
- De 50 ó más horas .....	<b>0'85</b>
- De 25 ó más horas .....	<b>0'57</b>
- De 15 ó más horas .....	<b>0'28</b>

d) Conocimiento del Valenciano y otros idiomas comunitarios.

d.1) El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1 punto siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

Puntos

-A2.....	0'25
-B1.....	0'50
-B2.....	0'75
-C1 y superiores .....	1'00

En caso de presentar varios certificados sólo se estimará el de mayor puntuación.

#### d.2)Conocimiento de idiomas comunitarios

Se valorará hasta un máximo de 1 punto el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea, que se acreditarán mediante certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas y demás centros oficialmente reconocidos y autorizados para expedirlos, o que hayan sido homologados previamente.

	<u>Puntos</u>
-A2.....	0'25
-B1.....	0'50
-B2.....	0'75
-C1 y superiores .....	1'00

En caso de presentar varios certificados sólo se estimará el de mayor puntuación.

La calificación total de la fase del concurso se obtendrá sumando los puntos conseguidos en los apartados a), b), c) y d).

### **CALIFICACIÓN FINAL DE LA OPOSICIÓN**

La calificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

#### **BASE CUARTA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En la gestión del concurso-oposición, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero del Servicio de Personal del Área de Recursos Humanos, siendo el órgano administrativo responsable del fichero el propio Servicio.

El personal administrativo del Servicio de Personal, los miembros de la Comisión Técnica de Valoración y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento.

#### **BASE QUINTA REFERENCIAS DE GÉNERO**

Toda referencia al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

## **BASE SÉXTA NORMATIVA.**

De forma supletoria será de aplicación lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Administración Local; Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; Decreto 3/2017 de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 7/2011, de 1 de abril, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana, el Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell, de establecimiento de las bases y los criterios generales para la selección, la promoción y la movilidad del personal de las escalas y las categorías de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **ANEXO I**

### **TEMARIO**

**Tema 1.-** Diseño, dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Procesos de gestión. Fases de los proyectos. Planificación de recursos materiales y humanos.

**Tema 2.-** Metodologías predictivas para la gestión de proyectos: GANTT, PERT. Metodologías ágiles para la gestión de proyectos. Metodologías lean. Herramientas digitales de colaboración y productividad. Herramientas de gestión de proyectos.

**Tema 3.-** Procesos de pruebas y garantía de calidad en el desarrollo de software. Niveles, técnicas y herramientas de pruebas de software. Buenas prácticas. Criterios de aceptación de software. Desarrollo orientado a test.

**Tema 4.-** Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. El modelo de referencia ANSI.

**Tema 5.-** El modelo relacional. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales.

**Tema 6.-** El SGBDR Oracle. Arquitectura, modos de funcionamiento y administración.

**Tema 7.-** El SGBDR Oracle. Lenguajes SQL y PL/SQL.

**Tema 8.-** El SGBDR Oracle. Alta disponibilidad: Data Guard y RAC.

**Tema 9.-** El SGBDR Oracle. Backup y Recuperación.

**Tema 10.-** El SGBDR Oracle. Opción "Partitioning" y Enterprise Manager.

**Tema 11.-** Sistema de información Geográfica y sus aplicaciones municipales. Funcionalidades y tecnologías aplicables. Procesos de carga de la información y controles de calidad. Geoportales.

**Tema 12.-** Oracle Spatial and Graph: Qué es, Modelo de datos e Indexación de datos espaciales.

**Tema 13.-** Oracle Spatial and Graph: Tipo, métodos y constructores del objeto SDO\_Geometry y Vistas de metadatos de geometría.

**Tema 14.-** Oracle Spatial and Graph: Sistemas de referencia espacial y consultas espaciales.

**Tema 15.-** Arquitectura de desarrollo en la web. Desarrollo web front-end. Scripts de cliente.

**Tema 16.-** Arquitectura de desarrollo en la web. Frameworks. UX. Desarrollo web en servidor, conexión a bases de datos e interconexión con sistemas y servicios.

**Tema 17.-** Accesibilidad y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información: W3C. Diseño universal; conceptos de UX (user experience) y UI (user interface).

**Tema 18.-** Entorno de desarrollo JAVA.

**Tema 19.-** Spring: Qué es Spring Framework, Ventajas de uso, Ecosistema Spring

**Tema 20.-** Spring: Contexto, Inyección de dependencias, AOP

**Tema 21.-** Spring: Spring Boot, Spring Data, Spring Security

**Tema 22.-** Big Data. Captura, análisis, transformación, almacenamiento y explotación de conjuntos masivos de datos. Entornos Hadoop o similares. Bases de datos NoSQL.

**Tema 23.-** Cuadros de Mando. Análisis, implantación y explotación.

**Tema 24.-** Diseño e implantación de políticas de seguridad. Implantación de las medidas de seguridad en Administraciones Locales. Respuesta a incidentes de seguridad. Gestión continua. Funciones de un CERT/CSIRT.

**Tema 25.-** Protección de datos de carácter personal. Normativa. Adaptación de aplicaciones y entornos a los requisitos de la normativa legal. La Agencia Española de Protección de Datos.

**Tema 26.-** La legislación en materia de sociedad de la información y administración electrónica. Impacto de su aplicación en los sistemas de información.

**Tema 27.-** Esquema Nacional de Seguridad. Normas CCN-STIC. Aspectos básicos de la Estrategia de Ciberseguridad Nacional y principales entidades actoras en relación con el sector público y privado.

**Tema 28.-** Política de Seguridad. Diseño, aprobación y aplicación.

**Tema 29.-** Análisis y gestión de riesgos. Herramientas.

**Tema 30.-** Auditorías de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

**Tema 31.-** Interoperabilidad y sistemas de cooperación entre Administraciones Públicas. Política de la Unión Europea y normativa al respecto. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Dimensiones de la interoperabilidad. Las Normas

Técnicas de Interoperabilidad. Intercambio de datos entre Administraciones Públicas.

**Tema 32.-** Sistemas de gestión documental y de contenidos. Sistemas CMS: definición y conceptos. Generadores de formularios. Búsqueda de información: robots, spiders, otros. Posicionamiento y buscadores (SEO). Herramientas de trabajo colaborativo.

**Tema 33.-** La administración electrónica. Sede electrónica y carpeta ciudadana. Registro electrónico e interconexión de registros. Digitalización certificada. Firma y sellado digital. Gestor documental.

**Tema 34.-** Redes. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO: Arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.

**Tema 35.-** Redes. Redes virtuales (VLAN) y Protocolos seguros.

**Tema 36.-** Redes. Redes de área local. Gestión de dispositivos. Administración de redes LAN.

**Tema 37.-** Redes. Redes privadas virtuales (VPN).

**Tema 38.-** Redes. Servicios DNS, DHCP.

**Tema 39.-** Sistemas de altas prestaciones. Arquitecturas escalables. Arquitecturas multinúcleo. Sistemas grandes, medios y pequeños. Servidores de datos y de aplicaciones. Centros de Proceso de Datos.

**Tema 40.-** Dispositivos personales de PC y dispositivos móviles. La conectividad de los dispositivos personales. Sistemas de administración de entorno de usuario y estaciones de trabajo. Distribución de software. Gestión de dispositivos externos (BYOD).

**Tema 41.-** Virtualización de servidores. Infraestructura del puesto de trabajo virtual (VDI). Virtualización de contenedores: Docker. Ventajas, funcionamiento y limitaciones. Plataformas para la organización de contenedores: Kubernetes.

**Tema 42.-** Sistemas de almacenamiento para sistemas grandes y departamentales. DAS, SAN, NAS. Virtualización del almacenamiento. Políticas, procedimientos y métodos de copias de seguridad.

**Tema 43.-** El puesto de trabajo TIC: normalización, políticas de seguridad, actualización y despliegue. Sistemas de administración de entorno de usuario y estaciones de trabajo. Distribución de software. Centro de Atención a los usuarios. Herramientas digitales, políticas de seguridad y configuración de sistemas. Soporte y resolución de incidencias.

**Tema 44.-** Arquitecturas de Sistemas de Información. Arquitectura cliente-servidor. Arquitectura orientada a servicios. Buses de servicio empresarial, principios básicos, características, ventajas y funcionamiento. Arquitectura multicapa y modelo de aplicaciones web.

**Tema 45.-** Cloud Computing. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.

**Tema 46.-** Identificación y firma electrónica. Marco europeo y nacional. Certificados digitales. Claves privadas, públicas y concertadas. Formatos de firma electrónica.

**Tema 47.-** Identificación y firma electrónica. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos. Prestación de servicios de certificación públicos y privados. Mecanismos de identificación y firma basados certificados X.500 y basados en datos biométricos.

**Tema 48.-** Gestión documental, estándares. Gestión de contenidos. Tecnologías CMS y DMS de alta implantación.

**Tema 49.-** El tratamiento de imágenes y el proceso electrónico de documentos. Gestión documental. Gestión de contenidos.

**Tema 50.-** Inteligencia artificial: Conceptos básicos, tecnologías fundamentales y aplicaciones prácticas. Aprendizaje automático (machine learning). Aprendizaje supervisado, no supervisado, y por refuerzo. Deep Learning. Aspectos éticos.

**NOTA:** Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de cada ejercicio.